

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

26.742

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

## **DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO Nº - 0582 -ME-2022**

**SAN JUAN, 29 ABR. 2022**

**VISTO:**

El Expediente Nº 300-30360-C-2017, y su Adjunto Expediente Nº 300-33056-C-2017, registros del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita la baja para acogerse a los beneficios jubilatorios y pago de vacaciones presentado por la Sra. Laura Noemí Corzo, DNI 20.462.012, quien se desempeñaba en el cargo de Maestro Celador de Educación Especial en la Escuela de Educación Especial “Merceditas de San Martín” y en el cargo de Maestro de Grado de Educación Especial- Irregulares Psicomotrices- en la Escuela de Educación Especial “María Montessori”, establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Especial.

Que por Resolución Nº 1111-ME-2018 se acepta a partir del 01 de noviembre de 2017 la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación presentada por la Sra. Corzo.

Que la Sra. Corzo solicita el pago vacaciones proporcionales y de días adeudados trabajados en el mes de noviembre de 2017, por cuanto la fecha de baja corresponde al día 01 de noviembre de 2017, no obstante lo cual se notificó de la misma el día 14 de noviembre de 2017.

Que la Sra. Corzo cumplió funciones hasta el día 13 de noviembre de 2017 en los establecimientos educativos Escuela de Educación Especial “Merceditas de San Martín” y en la Escuela de Educación Especial “María Montessori”, instituciones que certifican que efectivamente la Agente asistió a cumplir funciones laborales hasta el día 13 de noviembre de 2017.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación entiende que corresponde proceder a emitir Resolución Ministerial por la cual se acepte la baja para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, luego de emitido el instrumento legal pertinente, pase a División Sueldos atento que corresponde liquidar a la peticionante los días de vacaciones proporcionales al tiempo trabajado. Asimismo expresa Asesoría Letrada que mediante certificaciones de prestación de servicios suscripta por la Directora del establecimiento educativo en los que cumplía funciones, se deduce que la docente se desempeñó hasta el día 13/11/2017, fecha a la cual ya se encontraba bajo el beneficio jubilatorio. Por lo expuesto corresponde abonar los días trabajados de más previo reconocimiento del gasto mediante Decreto del Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que por Resolución Nº 7770-ME-2018 se aprueba el pago de vacaciones proporcionales no gozadas año 2017 a la Sra. Corzo Laura Noemí.

Que vuelve a intervenir Asesoría Letrada del Ministerio de Educación reiterando lo expresado en su anterior Dictamen respecto del reconocimiento y consecuente pago por las funciones desempeñadas en el carácter y por el periodo certificado, previo a que División Sueldo informe que la interesada no los haya percibido en virtud de que la situación expuesta encuadra en los supuestos contemplados en la Ley Nº 55-I, artículo 57º y Resolución Nº 0029-MHyF-96.

Que interviene Contaduría General de la Provincia mediante informe expresando que teniendo en cuenta que se ha emitido Resolución Nº 1111-ME-2018, es criterio de esta Auditoría que a la presente resulta aplicable el Instituto de la Prescripción dispuesto en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial, correspondiendo de considerarlo las autoridades del Ministerio de Educación continuar con el trámite de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Que cabe aclarar que Contaduría General de la Provincia al mencionar la Resolución Nº 1111-ME-2018, concretamente se refiere al artículo 2º de la misma donde expresamente dice: Gírese el presente actuado a División Sueldos, a fin de dar cumplimiento a lo expuesto por Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

Que atento el criterio de la Contaduría General de la Provincia al pago de los días trabajados de más por la Sra. Corzo corresponde la aplicación del instituto de la prescripción por tratarse de una deuda del año 2017.

Que a tenor de lo expuesto, corresponde aplicar al presente trámite lo previsto por el Artículo 57° de la Ley 55-I, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (Deuda Ejercicio Vencido Año 2017), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se ha certificado que la Sra. Corzo no percibió el pago pretendido en marras, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación ha confeccionado las planillas de liquidación correspondientes.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se ha dado cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° inciso A) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto.

Que la docente ha sido notificada de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, referida a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se reconoce un gasto por una suma de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE con 94/100 (\$54.620,94.-), a favor de la Sra. Corzo Laura Noemí, DNI 20.462.012, en concepto de pago de los haberes adeudados correspondientes a los servicios prestados en el cargo de Maestro Celador de Educación Especial en la Escuela de Educación Especial “Merceditas de San Martín” y en el cargo de Maestro de Grado de Educación Especial-Irregulares Psicomotrices- en la Escuela de Educación Especial “María Montessori”, establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Especial, por los días trabajados desde el 01 al 13 de noviembre de 2017, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el artículo 57° de la Ley 55-I.

**ARTÍCULO 2°.-** Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: (Deuda Ejercicio Vencido 01/11 al 13/11/2017; \$ 54.620,94).**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00- TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 20.00.00 A01-EDUCACIÓN ESPECIAL

PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 01. PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUBPARCIAL: 01 RETRIBUCIÓN.....\$ 54.620,94

PARTIDA SUBPARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 0,00

PARTIDA SUBPARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 0,00

CLASE: 04-DOCENTES

TOTAL:.....\$ 54.620,94

**ARTICULO 3°.-** Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**CECILIA TRINCADO MONCHO**  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0675**

**SAN JUAN, 19 MAYO 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1000-001827/2021, registro de Fiscalía de Estado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la mediación judicial llevada a cabo en Actuaciones N° 21.148/21 (Autos N° 128.765/CA), caratuladas: “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CATALINI JULIO CESAR S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A”, originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan se celebra acuerdo.

Que el acuerdo de mediación es aprobado por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, en los términos de la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que interviene Asesoría Letrada de Gobierno, en virtud de lo ordenado por la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que atento a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4° inciso A) apartado 2° y la Ley N° 883-A, artículo 9°, corresponde dictar el presente acto.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Acuerdo de Mediación celebrado en Actuaciones N° 21.148/21 (Autos N° 128.765/CA), caratuladas: “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CATALINI JULIO CESAR S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A”, originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, ante la mediadora Dra. Alejandra Atan, entre la requirente, Provincia de San Juan representada por la Dra. Nora María Fátima Pauliello, abogada de Fiscalía de Estado y el requerido Julio Cesar Catalini, con el patrocinio letrado del Dr. Faustino Ángel Gelvez.

**ARTICULO 2°.-** El acuerdo de mediación mencionado forma parte integrante del presente decreto como Anexo I y la correspondiente aprobación del Fiscal de Estado como Anexo II.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



## NOTIFICACIONES

---El Instituto Provincial de la Vivienda: Notifica que en el Expediente N° 501-002244-1998, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 11.3600 -IPV- 2022, la que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º. - Se rechaza el recurso de reconsideración deducido por Ricardo Luis Pesce, MI N° 17.924.224, contra la Resolución N° 00381-IPV-2014, quedando la misma firme en todos sus términos. Arts. 2º y 3º de forma.-----  
-----QUEDAN NOTIFICADOS-----



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.032 Septiembre 05-06 \$ 240.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-001713-2022, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 11.3729 -IPV- 2022, la que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- Se excluye a Delina Ludueña, MI N° 4.226.424 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionada por sorteo, correspondiente al Barrio "Lote Hogar Las Nubes" - 32 Viviendas - El Topón - Departamento Albardón.- ARTÍCULOS 2º, 3º y 4º de forma.-----



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.031 Septiembre 05-06 \$ 320.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001072-2004, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 103633 IPV-2022, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Casa 13 – Manzana C - B° Emilio E. Mendoza – 296 Viviendas - Dpto. Caucete, a favor de Analía Valeria Sánchez MI N° 27.632.696, quedando en consecuencia sin efecto en lo pertinente la Resolución N° 1224-IPV-2004. ARTÍCULO 2°.- Se intima a Analía Valeria Sánchez MI N° 27.632.696 y a su grupo familiar, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO.- 3°, 4° y 5 °.- DE FORMA.

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.030 Septiembre 05-06 \$ 680.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000773-2021, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 103649 IPV-2022, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por Norma Edith Salinas MI N° 16.085.533, contra la Resolución N° 5132-IPV-2021, quedando ésta firme en todas sus partes. ARTÍCULO 2° y 3° de forma.

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.029 Septiembre 05-06 \$ 240.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los beneficiarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto dejar sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de las viviendas identificadas, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a los beneficiarios a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1º de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MINº	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. Nº	RES. Nº
Francisco Cataldo	6.739.313	Casa 7	Bº Pie de Palo - Dpto. Caucece	501-004553-2001	11.3605-IPV-2022
Ramón Dionisio Ruarte	16.666.721	Casa 19	Bº Pie de Palo - Dpto. Caucece	501-004555-2001	11.3606-IPV-2022
Patricia Daniela Caceres	23.943.803	Casa 15 -Manzana D	Bº San Francisco - Dpto. Chimbas	501-001867-2001	11.3607-IPV-2022

  
 DR. MARCELO YORNET  
 DIRECTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA





TEXTO: -----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 376.389-P-1986, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificada según sistema SIGED con el N° 601-006049-1986, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **103507** IPV-2022, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**- Se rectifica la Resolución de Revocación N° 1887-IPV-1999, únicamente en lo que respecta al Área de la vivienda adjudicada en venta oportunamente por Resoluciones N° 1400-IPV-1987 y N°1462-IPV-1987, a nombre de Federico Peñaloza, MI N° 6.726.075 (fallecido), donde dice: "Área III", debe decir correctamente: "Área II". **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.**-----/  
Nota: con soporte magnético correspondiente.

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.018 Septiembre 01-05 \$ 400.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

**HONORABLE CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**  
**ACTA N° 3.295**

TEXTO: *"Convocar a Elecciones para Comisiones de Regantes, con fecha 30 de octubre de 2022, de conformidad a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 13-A, quedando a disposición el Calendario Electoral en Sede del Departamento de Hidráulica, ubicado en calle Agustín Gnecco 350 Sur, Capital".*

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 21.026 Septiembre 01/16 \$ 1.870.-

## EDICTOS DE MINAS

### EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-189-I-07.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Casposo Argentina Ltd.. Solicitando la Mensura de la Mina Alicia I, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L. 1</b>	<b>6.550.966.22</b>	<b>2.434.641.84</b>
<b>A</b>	<b>6.550.985.22</b>	<b>2.434.555.84</b>
<b>B</b>	<b>6.550.985.22</b>	<b>2.440.431.81</b>
<b>C</b>	<b>6.550.958.22</b>	<b>2.440.431.81</b>
<b>D</b>	<b>6.550.958.22</b>	<b>2.434.555.84</b>

**AREA COMPRENDIDA = 15.87 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de la pertenencia consignadas a fs. 118/124, y Labores Legales denunciadas a fs. 33 y 41, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Mineros. Además los colindante al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo N\* de Expte. Son 1348-I-05, JULIETA, 438-M-98 KAMILA, 1124226-T-13 JULIA, Servidumbre de Campamento Expte. 1124362-T-10.

Por Res. N\* 136-DDM-21, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 03 de Agosto de 2.022.




Dr. Ángel S. *[Signature]*  
 Consejero  
 Consejo Minero  
 Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
 MINISTERIO DE MINERÍA

## **LICITACIONES**

San Juan, 1 septiembre de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que, por razones de índole administrativo **SE DEJA SIN EFECTO** las publicaciones correspondientes a la apertura de sobres correspondiente a **Licitación Pública N° 24/22, Expte. 1300-001840-2022**, la cual estaba prevista para el día 12 de septiembre de 2022, a las 09:30 Hs. en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6.  
A si mismo se informa que a la brevedad se publicará el nuevo cronograma de apertura de sobres correspondiente a dicha licitación..



LEONARDO M. VIDELA B.  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Cta. Cte. 21.028 Septiembre 05 \$ 220.-

### **“EXPEDIENTE N° 802-001397-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022. ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS CON CAJA DE INSTRUMENTAL.

**OBJETO:** NOTA ACLARATORIA DE COTIZACIÓN DE RENGLONES. LA MISMA FORMA PARTE DEL PLIEGO Y DEBE DESCARGARSE A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRAS O RETIRARSE POR DEPARTAMENTO COMPRAS A FIN DE INCORPORARSE EN EL SOBRE 1.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

s.v.

Cta. Cte. 21.027 Septiembre 05-06 \$ 400.-



**“EXPEDIENTE N° 802-002482-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 19/2022, ARTICULO 12°, INC. 1) Y ARTICULO 17°, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0916-HPDGR-2022

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO, CAPACITACION Y CONTROL DE NORMAS ISO 9001 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ANATOMIA PATOLOGICA, LABORATORIO CENTRAL, COORDINACION DE QUIROFANO, URPA, IPHEM, COMPRAS, INGENIERIA CLINICA, NUTRICION Y FARMACIA DE ESTE HOSPITAL.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 20/09/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 2.400.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION:** AV. RAWSON 494 SUR - EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE - SALA DE APERTURAS.

**APERTURA DE SOBRES:** ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el prim Día hábil siguiente.*

*M.M*

**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 01/2022**

**Objeto:** Adquisición de dos (2) camionetas 0 km

**Presupuesto:** \$10.680.000.-

**Fecha De Apertura:** 15/09/2022

**Hora:** 09.00hs.-

**Valor del Pliego:** \$30.000.-

**Expediente N° 6387-S-2022**

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaria De Hacienda -  
Aberastain 590 sur- Santa Lucía -San Juan Tel, 0264-4250482-4250460.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA  
AGROPECUARIA

Procedimiento de Selección: Licitación Pública

Nro 01/2022

Ejercicio 2022

Expediente: EX2022-88175611-APN-EEASJ#INTA

Objeto de la Contratación: Consolidación Edificio UNSJ – Edificio Agronomía

Retiro o Adquisición de Pliegos: a través de las siguientes direcciones de correo:  
[corado.fernando@inta.gov.ar](mailto:corado.fernando@inta.gov.ar); [godoybriggs.silvana@inta.gov.ar](mailto:godoybriggs.silvana@inta.gov.ar) O del siguiente link :  
<https://compras.inta.gov.ar/contrataciones/1105>

Presentacion de Ofertas:

Domicilio Compras INTA EEA SAN JUAN: [corado.fernando@inta.gov.ar](mailto:corado.fernando@inta.gov.ar) indicando como asunto  
"LICITACION PUBLICA 1/2022"

Hasta el 19 de septiembre a las 10:00 hs

  
C.P. SILVANA GODOY BRIGGS  
JEFE ADMINISTRACIÓN Y SERV. GRALES.  
INTA EEA San Juan



San Juan, 31 de Agosto de 2022.-

LICITACION PUBLICA N° 17/2022

**“TEXTO”**: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

EXPTE N° 1500-000140-2022 -RESOLUCION N° 1046-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

HORA: 09:00 HS.-

**OBJETO**: PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, LIMPIEZA Y ADQUISICION DE INDUMENTARIA, LIBRERÍA, INFORMATICA, FOLLETERIA, ELEMENTOS DEPORTIVOS, GRAFICA, PREMIACION, HIDRATACION, ALIMENTACION, QUE SERAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE ALAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y LIGA DE DEPORTES DEL CLUB DE ADULTO MAYOR.

**ENTREGA DE PLIEGOS**: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

**PRESUPUESTO OFICIAL**: \$ 12.884.873,37

**VALOR DEL PLIEGO**: PESOS TRES MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 3.000,00).

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS**: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

San Juan, 31 de Agosto de 2022.-

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

EXPTE N° 1500-000968-2022 -RESOLUCION N° 0790-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS CON COLOCACION, ALINEACION Y BALANCEO DESTINADO A LA FLOTA DE VEHICULOS PERTENECIENTESA LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2º PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.186.000,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 5.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2º PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

San Juan: 25 de agosto de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 16-2022**

LICITACION PÚBLICA **16-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. Nº 46) Expte. Nº 502- 001178-2022 09:00 Hs.**

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ENI Nº 44 PRESIDENTE AVELLANEDA"**,  
DEPARTAMENTO CHIMBAS

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 (\$90.809.827,47).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **03 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **30 DE AGOSTO DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 24 de agosto de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 18-2022**

LICITACION PÚBLICA 18-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. VUELTA AL AULA CAF.) Expte. N.º 502- 000815-2022 09:00 Hs.

OBRA: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ESCUELA NIVEL SECUNDARIO SEGUNDINO NAVARRO", DEPARTAMENTO 25 DE MAYO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS UN MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS VEINTE CON 81/100 (\$201.233.820,81).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **29 DE AGOSTO DE 2022**-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



San Juan: 25 de agosto de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 20-2022**

LICITACION PÚBLICA **20-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N° 46)** Expte. N°  
**500-000918-2022 11:00 Hs.**

OBRA: **"SUSTITUCION DEL SECTOR DE NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA JINZ N° 8 PRESIDENTE MITRE"**, DEPARTAMENTO IGLESIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$65.377.716,59).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.  
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.  
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **03 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).  
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR  
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -  
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **30 DE AGOSTO DE 2022-**  
SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022  
EXPT E N° 600-002678-2022 RESOLUCIÓN N° 2295 MDHYS-22**

**OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIOS NECESARIOS.**

**DESTINO: PARA DAR INICIO A LA AGENDA DE ACTIVIDADES QUE PUEDAN DIVULGAR Y FORTALECER EL ARTE, LA MUSICA, EL DEPORTE, LA TECNOLOGIA Y EMPRENDEDURISMO JOVEN EN LA PROVINCIA.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (SON PESOS CIEN MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.545.000,00 (SON PESOS CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 13 de SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA/CA DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

San Juan, 31 de agosto de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 24/22, Expte. 1300-001840-2022, fijase para el día 12 de septiembre de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición, instalación y puesta en marcha de dos (2) líneas de procesamiento integral de residuos sólidos urbanos para el centro de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos situado en el Parque de Tecnologías Ambientales., según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 889-SEAyDS-22 fechada el día 30 de agosto de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en cincuenta mil (\$50.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 24/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 24/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



San Juan, 31 de agosto de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 23/22, Expte. 1300-0001683-2022, fijase para el día 12 de septiembre de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de servicios de Reparación de Generador de energía Marca Cummins C90D5, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 807-SEAyDS-22 fechada el día 12 de agosto de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en veinte mil (\$20.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 23/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 23/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -





Secretaría de Estado de  
Seguridad  
y Orden Público

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

LICITACION PUBLICA N° 001- SESyOP -2022

EXPEDIENTE N° 1601-004518-21

RESOLUCION N° 0332- SESyOP -2022

**APERTURA:** Martes 13 de septiembre de 2022.

**HORA:** 09:30 hs.

**LUGAR DE RECEPCIÓN:** Oficina de compras y Licitaciones de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, sito en calle Ig, de la Rosa y Las Heras, Centro Cívico 3° piso Núcleo 8- Ciudad San Juan

**APERTURA DE SOBRES:** Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en calle Ig, de la Rosa y Las Heras, Centro Cívico 3° piso Núcleo 6- Ciudad San Juan

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300.000,00 (pesos Trecientos mil con 00/100). Cuenta a depositar N° (600-202662-8)

**OBJETO:** ADQUISICION DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PATENTES denominado "Portal Inteligente."

**ENTREGA DE PLIEGOS:** Oficina de compras y Licitaciones de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, sito en calle Ig, de la Rosa y Las Heras, Centro Cívico 3° piso Núcleo 8- Ciudad San Juan DE 08 A 12 HS. TEL. 4303381.

DR. CARLOS ARIEL LUNA  
DIRECTOR DE COORDINACION  
ADMINISTRATIVA  
Sec. de Estado de Seq y Orden Público

Cta. Cte. 21.011 Agosto 31/Sep. 05 \$ 1.060.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N.º 0007/2022-

TEXTO: *NOTA ACLARATORIA 5: El plazo de Entrega será convenido por ambas partes al momento de la confección de la Orden de Provisión.*

APERTURA: MIERCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO- AVENIDA IGNACIO DE LA ROZA 136 (ESTE)-CAPITAL-SAN JUAN.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001893-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.357.861,89=

Pliegos disponibles en <https://mosp.sanjuan.gob.ar/> ,  
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en  
<https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>  
Consultas o pedidos de aclaración: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar)

**MUNICIPALIDAD DE POCITO****ORDENANZA N° 5769/2022, DECRETO PROMULGATORIO N° 1766/2022 y DECRETO LLAMADO A LICITACION N° 1859/2022**  
**LICITACION PUBLICA N° 001/2022**

**OBJETO:** Obra Pavimentación de Calle Maurín entre Calle 7 y Calle 10 del Departamento de Pocito.

**FECHA DE APERTURA:** 26-09-2022 10.00 HS

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DIEZ MIL CON 00/100

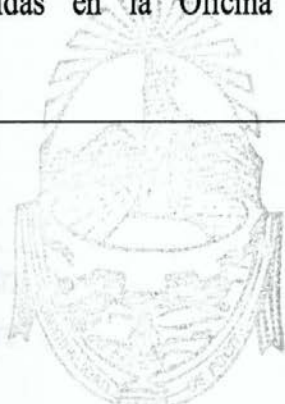
(\$ 10.000,00)

**VENTA DEL PLIEGO:** En Tesorería Municipal de 7.30 a 12:30 hs.

**LUGAR:** Salón de Actos de la Municipalidad de Pocito.

**NOTA:** Se recepcionarán ofertas hasta las 09:30 hs, del día 26/09/22.

Las Ofertas serán recibidas en la Oficina de Compras de la Municipalidad.



  
ARMANDO SANCHEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE POCITO

## EDICTOS JUDICIALES

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales  
*2022 - Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 30865/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SILVA CRISTINA DANIELA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**AUTOS N° 30865/19 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SILVA CRISTINA DANIELA S/ EJECUCION FISCAL. San Juan, 1 de agosto de 2022.**-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **CRISTINA DANIELA SILVA** Identificación tributaria **27-24231300-9** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.Fdo. Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** - Juez/a. Dra. **María Marta González Bautista**.- San Juan, 1 de agosto de 2022.-



  
CAROLA S. SANCHEZ  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

*"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"*

Cta. Cte. 21.034 Septiembre 05-06 \$ 800.-



**PODER JUDICIAL SAN JUAN  
OFIJU N° 2  
NOVENO JUZGADO CIVIL**

Jujuy 64- Norte- Torre Oeste- - Ciudad de San Juan

**EDICTO**

El Sr. Juez titular del NOVENO JUZGADO CIVIL, Dr. Dr. Pablo Ortija- cita en AUTOS N°34584, CARATULADOS "PROVINCIA DE SAN JUAN Y OTROS C/ MERCADO MARIA DEL C. Y OTROS S/ Acción Reivindicatoria (RECONSTRUIDOS.)" al Sr. Eduardo Rubén Aguilera D.N.I. N° 16.670.228, para que en el plazo de quince días -a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia -art. 305 del C.P.C.- La providencia que así lo ordenó: San Juan, 30 de junio de 2022.:..."*Puesto que no ha podido establecerse el domicilio del Sr. Eduardo Ruben Aguilera D.N.I. N° 16.670.228, cítese al mismo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de quince días -a contar desde la última publicación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia -art. 305 del C.P.C.-"Fdo. Dr. Pablo Ortija- Juez.*



*Dra. Virginia del V. Hbleywell*  
PROSECRETARIA

Cta. Cte. 21.035 Septiembre 05-06 \$ 750.-

Se hacer saber que con fecha 30/09/2019 el Sr. Juez del Juzgado Unico de 1a Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Secretaría Civil, ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, en los autos N° 41550 caratulados: "**VEGA, ROSA RAMÓN S/ Proceso Abreviado (Cambio de nombre)**", haciendo saber que el Sr. Rosa Ramón Vega, DNI N° 12.508.921, ha peticionado la supresión de su prenombre Rosa, pudiendo los terceros interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso. Juez.



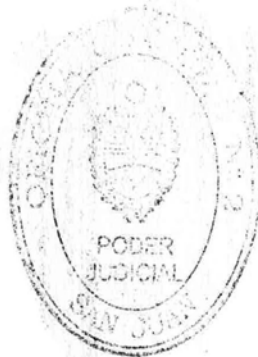
Dr. Gustavo Marcelo Berreta  
PROSECRETARIO



**EDICTO**

La juez del 11° Juzgado Civil, en autos 171589 MORALES PEDRO RUBEN Y OTROS C/VARGAS GONZALEZ PETRONA BENITA Y OTROS S/División De Condominio, cita a las demandadas NOLBERTA VARGAS GONZALEZ y JUAN DE DIOS VARGAS GONZALEZ por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.

Ciudad de San Juan, 26 de julio de 2022.



*[Handwritten signature]*  
Dña. VIRGINIA DEL V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA

## **REMATES**

### **EDICTO JUDICIAL**

OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN en autos N° 167.784 " LOGÍSTICA SANTIAGUEÑA S.R.L c/ LARA ABAURRE Y OTROS – EJECUTIVO - , comunica que el martillero José Luis Mattar, Matrícula 126, en Av. Córdoba 730, este, Capital, San Juan, rematará el día 08/09/2022 a las 10.00 hs., al mejor postor, con dinero en efectivo y base Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.719.435); Un inmueble urbano, oficina, con baño comunitario, en buen estado de conservación, ubicado en calle Gral Acha y Rivadavia, identificado con Matrícula n° 1-11529/17, NC 01-41-110230-01-11, "Consorcio de Propietarios Edificio Chiarulli Ravanelli", según plano de mensura y subdivisión registrados en la DGC expediente n° PH 01/14426-82, unidad de dominio exclusivo 17, integrada por la unidad funcional 17 polígono 01-11 primer piso, la que encierra la siguiente superficie cubierta 23.98 m2; porcentual 0,91%. El comprador deberá abonar el 10% de seña, más comisión al martillero en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma. Fijanse para la visita del inmueble los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas. Adeuda: Municipalidad de la Capital al 02/08/2022 \$37.754,84; Rentas al 01/07/2022 \$10.092,13; OSSE sin deuda; expensas: sin especificar. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local, haciéndose saber al presentante que la última publicación deberá realizarse por lo menos dos días antes del remate según lo dispuesto por el art. 527 penúltimo párrafo del C.P.C./ Ley 7942 y sus modificatorias. San Juan, 31 de agosto de 2022. Fdo. Walter R. Otiñano (JUEZ). -



Proc. SYLVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO



## EDICTO JUDICIAL

EL SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 174109 caratulados "SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAUCETE C/COOPERATIVA ELECTRICA AGRO INDUSTRIAL Y SERVICIOS DE CAUCETE LTDA. S/Ejecutivo", el día 07/09/2022, a las 10:00 hs, en el nuevo domicilio denunciado del martillero Sr. Mauricio Dávila, sito en calle Mitre N° 457 Este - Primer Piso - Oficina 1 - Capital, ordena subastar, sobre la base de las 2/3 partes del avalúo fiscal, con una reducción del 25% (cfr. art. 553 y 554 del C.P.C Ley 988-O), dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero (3%, según ley 3872, art. 66, inc. a) en el acto de la subasta, y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma (art. 538 del C.P.C/ Ley N° 988-O.), de lo que quedará notificado en forma automática (conf. Palacio, "Tratado Derecho Procesal Civil", T° VII, pag.646).- **Terreno Urbano Construido Inmueble folio real Matricula N°13-02388 departamento 13 Caucete Nomenclatura Catastral sección 46 parcela 545755, ubicado en Ruta Nacional 20 s/n entre calles Paula A. de Sarmiento y Enfermero Medina, con precio base \$7.083.013,20 plano no apto para transferir, modificar, constituir o declarar derechos reales sobre inmueble, por lo que deberá realizarse nuevo acto de mensura. Las deudas por tasas, servicios (O.S.S.E.: \$148.430,61 a 12/2020; Munic. Caucete: \$293.254,91**

al periodo 06/20; Rentas -deuda total general- \$882.004,72 al 24/02/2021; Hidráulica: \$13.256,56), expensas comunes -en su caso- y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor (cfr. Highton, F; "Cuestión de privilegio en el juicio ejecutivo con especial referencia al privilegio del fisco, en E.D. 114-962). Se aclara que según informes expedidos por el Registro General Inmobiliario y demás constancias de autos, el inmueble, inscripto en Matrícula 13-02388 figura a nombre de "Cooperativa Eléctrica Agroindustrial y De Servicios de Caucete Ltda."; Por último, se aclara, que según acta obrante a fs. 61/62, en la fecha de constatación, se encontraban personas trabajando, encontrándose el terreno en estado óptimo, sin habitar persona alguna. Por último, se dispone para la visita del inmueble, los días hábiles de 9:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. SAN JUAN, 31 de agosto de 2022



Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Publico de Comercio, en autos N° 29.075, caratulados "VICUÑA S.A. S/ DIRECTORIO", se ha ordenado, en relación a VICUÑA S.A., C.U.I.T. N° 30-71511351-8, publicar el siguiente edicto:

**DIRECTORIO:** Por instrumento de fecha del 17/12/2022, se ha designado el siguiente directorio: Director Titular y Presidente: DANIEL AUGUSTO WILLIAMS, D.N.I. N° 20.463.223, CUIT N° 20-20463223-6 y Director Suplente a la Sra. MARIA ALEJANDRA RAMIREZ, D.N.I. N° 20.444.492, CUIT N° 27-20444492-2.

Por Acta de Directorio de fecha 23/08/2022 se establece nuevo Domicilio Sede Social en Calle ESPAÑA 39 (Norte) Oficina 3, Capital – San Juan.

San Juan, 30 de agosto de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.666, caratulados: “FRANCISCO GODOY AMAT S.A. S/ I Directorio”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 20/07/2022. Los accionistas de “FRANCISCO GODOY AMAT S.A.” CUIT N° 30-71047751-1, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Francisco Godoy Muñoz, N° de CUIT 20-13585368-3. Director Titular-Vicepresidente: Amelia Godoy Muñoz N° de CUIT 27-13335861-2. Director Suplente: Amelia Muñoz Noguera N° de CUIT 27-93146229-1. San Juan, 30 de Agosto de 2022



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30705, caratulados: "RELOJERIA TIC-TAC S.R.L. S/ PRORROGA", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios N° 22 de fecha 24 de febrero de 2022, rectificada por Acta de reunión de socios N° 23 de fecha 08 de agosto de 2022, los socios de "RELOJERIA TIC-TAC S.R.L.", CUIT N° 30-54523700-4, resolvieron la Reconducción del Contrato social. Conforme surge de la Cláusula N° 4, que modifica el artículo tercero del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "DURACIÓN" La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Comercio". Asimismo en la mencionada Acta N° 23 se resuelve la regularización del legajo social mediante la aclaración del tracto de la cuotas sociales. En tal sentido expresa que el capital social se conforma por 50.000 cuotas sociales, las que fueran suscriptas originariamente por los Sres. Rogelio Fernández Giménez (25.000 cuotas); Rogelio José Fernández Vázquez (17.500 cuotas) y Estrella Vázquez Díaz de Giménez (7.500 cuotas). Con posterioridad, y tras el fallecimiento del socio, Sr. Rogelio Fernández Giménez, se le adjudica al heredero y socio Rogelio José Fernández Vázquez, el total de 32.500 cuotas sociales, 25.000 del causante y 7.500 de la cónyuge supérstite las cuales se transmiten a título particular. En fecha 30 de diciembre de 1996, se inscribió cesión de cuotas de una parte del capital suscripto por el Sr. Rogelio José Fernández Vázquez (15.000 cuotas) a favor de la Sra. Claudia Silvana Fernández Sিরerol, y luego de esta última a favor de la Sra. Alicia Beatriz Sিরerol. Así el capital social sigue



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

compuesto por un total de 50.000 cuotas, perteneciendo al Sr. Rogelio José Fernández Vázquez (35.000 cuotas sociales) y a Alicia Beatriz Sirerol, esposa en primeras nupcias del Sr. Fernández, (15.000 cuotas). Tras el fallecimiento de la Señora Alicia Beatriz Sirerol, se procede a la apertura del proceso sucesorio de la misma, la que tramita bajo los autos N° 144.356, caratulados "SIREROL ALICIA BEATRIZ S/ Sucesorio", por ante el Primer Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan, siendo designado como administrador judicial de la herencia el Sr. Rogelio José Fernández Vázquez, a la fecha no se ha concluido en el expediente mencionado. Quedando en consecuencia el capital social conformado por 50.000 cuotas de las cuales resulta titular de 35.000 cuotas el Sr. Rogelio José Fernandez Vazquez y 15.000 la "Sucesión de la Sra. Alicia Beatriz Sirerol". San Juan, 09 de agosto de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.665, caratulados: “CANEBA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socio: DIEGO ALBERTO CAMBAS, D.N.I. Nro. 27.470.804, CUIT N° 20- 27470804-3, de nacionalidad Argentino, de edad 42 años, nacido el 18 de Septiembre de 1979, de estado civil Casado, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Proyectada S/N esquina Cervantes, Lote 16, Rawson, San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del contrato constitutivo 05 días del mes de Agosto de 2022.

Denominación: CANEBA S.A.S.

Domicilio sede social: Proyectada S/N esquina Cervantes, Lote 16, Rawson, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Actividad Avícola, que comprenderá las siguientes actividades: Venta de pollitos; Servicio de incubación de huevos para terceros; Producción y venta de huevos para consumo; Producción y comercialización de huevos fértiles; Producción y comercialización de carne de pollos parrilleros; Producción y comercialización de alimentos balanceados. 2) Ganadera: La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganado para la faena y la comercialización de productos de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. 3) Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, tambos, propiedad de la sociedad o de terceras personas. 4) Agropecuarias:



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Comercialización, acopio y transporte de cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, fertilizantes y ganado de todo tipo. 5) Compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista y mayorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas y productos alimentarios frescos y procesados, indumentarias comprendidos calzados y bolsos, artículos de limpieza y perfumería, artículos de bazar y juguetería, artículos escolares y de papelería, debiendo desarrollar las actividades conforme a la normativa en vigor. 6) Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas, privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 7) Compra-venta y acopio de materiales, herramientas e insumos para la construcción. 8) Mecánica del automotor común y de avanzada. Rectificación de motores y toda otra tarea relacionada con la mecánica del automotor. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. 9) Compra y venta por mayor y menor de repuestos del automotor. 10) Compra y venta, permuta, alquiler y/u otro tipo de negociación sobre vehículos automotores, nuevos o usados, incluyendo automóviles, camionetas, motocicletas, tráiler, camiones, casas rodantes, y/o cualquier otro tipo de movilidad. 11) Compra y venta, permuta, y/u otro tipo de negociación sobre inmuebles, depósitos, terrenos, cementerios, fincas, y locales comerciales propios y de terceros, y al ejercicio de todos los derechos y obligaciones derivados de los mismos. 12) Inversiones financieras y de crédito, mediante la inversión y el aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, y la intervención en compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósitos y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requiera del concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Dentro de este objeto, la



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. Asimismo, podrá realizar las actividades económicas tipificadas en el Art. 31 de la Ley 19.550. Dentro de este límite, podrá dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a la colocación de fondos para: a) Adquirir y vender títulos públicos y/o privados que se coticen o no en bolsas o mercados de valores del país o del exterior. b) Realizar aportes e inversiones de capital en empresas o sociedades, operaciones de préstamo de dinero, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales. Quedan expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulación especial por la Ley de Entidades Financieras. 13) La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de participaciones y/o acciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. 14) Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales, pudiendo presentarse a licitaciones públicas o privadas y realizar a través de sus administradores cuanto acto sea necesario para dar cumplimiento al objeto social. De conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Publicidad comercial e institucional; Tecnológica en todas sus formas; Editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, Transporte e Industriales de cualquier índole. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de PESOS Uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. DIEGO ALBERTO CAMBAS, D.N.I. Nro. 27.470.804, CUIT N° 20-274708040-3, suscribe la cantidad de UN MILLÓN (1.000.000) acciones ordinarias escriturales de PESOS Uno con 00/100 (\$1,00), valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción, es decir, PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Administrador Titular, Sr. DIEGO ALBERTO CAMBAS, D.N.I. Nro. 27.470.804, CUIT N° 20-27470804-3. Administrador Suplente, Sr. LUIS FRANCISCO ECHEVARRIA RIVAS, D.N.I. Nro. 39.996.005, CUIT N° 20-39996005-4

San Juan, 31 de Agosto de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

### Edicto

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29120, caratulados: "CINCOEMES S.A S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. Que por acta de Asamblea General ordinaria N° 8 de fecha 04 de noviembre de 2020, los socios de la sociedad CINCOEMES S.A., CUIT 30-71566703-3, designan en sus cargos a los Sres: Osvaldo Néstor Miranda; CUIT 20-12366376-5 como Presidente y a Julio Cesar Avendaño, CUIT 20-12306069-6 como Director Suplente. San Juan, 1 de agosto de 2022.



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.268, caratulados: "Valdivieso y Debandi S.R.L. S/ Modificación de Contrato Social", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios N° 404 de fecha 15 de junio de 2.022; por Acta N° 406, de fecha 21 de julio del año 2.022 y por Acta N° 407 de fecha 08 de Agosto de 2022, las socias de "Valdivieso y Debandi SRL" C.U.I.T. N° 30-62275590-0, resolvieron la Prórroga del Contrato social por un plazo de 20 años contados a partir del 21 de septiembre de 2024, fecha en que finaliza el plazo vigente.

Cláusula **SEGUNDA:** "El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el 21 de septiembre de 2024 y se prorrogará por los períodos y formas que determinen las socias de común acuerdo antes del vencimiento societario y aún pendiente el plazo, la sociedad podrá disolverse por decisión unánime de las socias y demás causales de disolución previstas en la ley".

San Juan, 29 de Agosto de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

DECIMO PRIMERO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, sito en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) - Capital - San Juan, en Autos N° 145194 caratulados "ACIAR GAMBOA HECTOR ADOLFO, BARRIOS BLANCA VICTORIA Y VEGA MARTHA GRACIELA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita al titular registral, Sr. Gamboa, Segundo y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Divisoria de Alamito S/N – San Martín, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral 12-20-920740, el que según Plano de Mensura N° 12-1884-2015, tiene superficie de 3 ha. 2.616,45m2, limita, linda y mide los siguientes: NORTE: puntos 1-2 mide 116,67 metros, limita con calle Divisoria del Alamito; ESTE: Puntos 2-3 mide 281,46 metros, limita con parcela N.C. 12-20-913762, SUR: Ptos. 3-4 mide 120,78 metros, limita con parcela N.C. 12-20-880740 y OESTE: Ptos. 4-1 mide 278,50 metros; limita con parcela N.C. 12-20-920720. Dominio a nombre de Gamboa Segundo, bajo el T° 3, F° 165, N° 1810, Año 1926, Departamento San Martín; para que en el plazo de (5) cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC.) Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Amanda Rosa Díaz- Jueza.- San Juan, 26 de Agosto de 2022.-



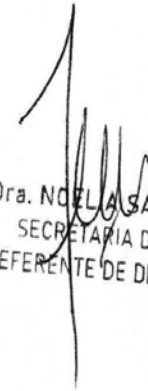
  
MARIO IGNACIO DIAZ  
ACTUARIO

N° 81.187 Septiembre 05-06 \$ 900.-

**EDICTO**

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Otiñano Walter Ramón, en autos N°168725 caratulados "AHUN ANA MARIA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita y emplaza a los sucesores del cotitular registral Sra. FRÍAS DE QUINTEROS FLORA ARGENTINA y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, identificado con NC N° 13-50-640360, ubicado en Dpto. Caucete, calle Diagonal Domingo F. Sarmiento 240, con Sup. S/M 299,38 m2 para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario local.  
Fdo: Dr. Walter R. Otiñano - Juez. San Juan, 11 de agosto de 2022.



  
Dra. NOÉLA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

**POSESIÓN VEINTEÑAL****EDICTO**

Por orden del TERCER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, se hace saber que en los autos N° 161225, caratulados "ALVAREZ ALICIA GREGORIA S/ Adquisicion de dominio por usucapion abreviado", el Señor Juez ha Resuelto: "San Juan, 28 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. Alicia Gregoria Alvarez D.N.I 11.927.444, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Independencia N° 51 Oeste, Pocito, San Juan desde septiembre del año 1997, conforme art. 1905 del CCCyN, , en forma pública, pacífica y libremente a título de dueña del inmueble que pretende usucapir, y que figura con el número de plano de mensura 05-6664-16, se identifica con N.C 05-24-720820, que linda y mide , por el Norte con parcela N° 05-24-730830, mide ptos 3-4: 14,73 m; por el Sur con calle Independencia, ptos 1-2 mide 14,99 m; por el Este con parcelas N° 05-24-720830 y 05-24-720840, ptos 4-1, mide 31,35 m y por el Oeste, con Parcela 05-24-730820, ptos 2-3, mide 31,56 m, encerrando una superficie total, según mensura de 467,30 m<sup>2</sup>. II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída

por la parte actora, ordenando se inscriba el dominio a nombre de los Sres. Mario Iván Gomez Álvarez D.N.I 29.883.381 y Juan Emanuel Gómez Álvarez D.N.I 35.181.926 a cuyo fin oficiese al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese en su público despacho a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. (...) Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese en debida forma." Fdo. Luis Cesar Arancibia. Juez. San Juan, 12

de Agosto de 2022.



*Dra. Virginia del V. Hbleywell*  
PROSECRETARIA



**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en Autos N° 43.074, caratulados "**RIVERO IGNACIO ALFREDO C/ PROVINCIA DE SAN JUAN Y COOP. AGRICOLA COMERCIAL E INDUSTRIAL JACHAL LIMITADA S/ Usucapión**", ha dictado la siguiente resolución: "**San Juan, Jáchal, 02 de agosto de 2022:** A Agréguese los informes acompañados. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a Coop. Agrícola Comercial e Industrial Jáchal Limitada y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)". **Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez. Los datos del inmueble son:** **Ubicación:** calle Alberdi S/N, Jáchal, San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N° 1840-140540 (Parcial); Padrón de Riego cuentas N° 3144, 3147 y 1493, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-5984-2017 son: al **NORTE:** puntos 1-2 mide 141,81 mts; puntos 2-3 mide 19,42 mts; puntos 3-4 mide 129,49 mts y limita Calle Publica; al **ESTE:** puntos 4-5 mide 227,01 mts y limita Parcela NC N° 1840-110560; al **SUR** puntos 5-6 mide 91,57 mts; puntos 6-7 mide 161,40 mts y limita con Canal Matriz 3ra Sección y Parcela NC N° 1840-140540 (Parcial) y al **OESTE:** puntos 7-1 mide 137,65 mts y limita con parcela NC N° 1840-170490, con una superficie según mensura de cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 04/100 m<sup>2</sup> (4 Has. 8468,04 m<sup>2</sup>) y, asimismo por encontrarse la propiedad dividida por el Canal Matriz 3era Sección y de acuerdo a los requerimientos de Dirección de Geodesia y Catastro Provincial, no obstante tratarse de un único inmueble con nomenclatura catastral, se complementa la superficie del inmueble conforme plano de mensura N° 18-5981-17 cuyos límites, medidas y linderos son: **NORTE:** puntos 6-5 mide 282,81mts; puntos 5-4 mide 42,50 mts; puntos 4-3 mide 90,62 mts y limita con Canal Matriz 3ra Sección y Parcela NC N° 1840-140540 (Parcial); al **ESTE:** puntos 3-2 mide 27,37 mts y limita Parcela NC N° 1840-100560; al **SUR** puntos 2-1 mide 410,22 mts y limita con Calle Alberdi y al **OESTE:** puntos 1-6 mide 22,12 mts y limita con parcela NC N° 1840-160430, con una superficie según mensura de una hectárea tres mil trescientos cuarenta con 15/100 m<sup>2</sup> (1 ha. 340,15 m<sup>2</sup>).



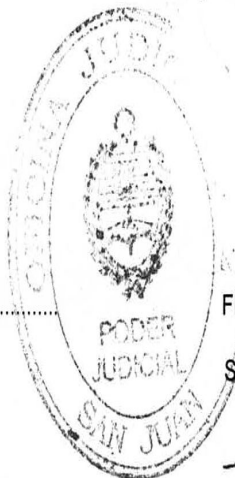
Dr. Gustavo Marcelo Berreta  
PROSECRETARIO

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GUTIERREZ MIGUEL ANGEL DNI N°: 06.730.837 Y OCHOA FILOMENA OLGA DNI N°:02.257.276**, en autos N° 183164, caratulados: "GUTIERREZ MIGUEL ANGEL Y OCHOA FILOMENA OLGA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres.**

**VEGA ANDRES DOMINGO, D.N.I. N°: 3.042.635 Y BRIZUELA RAMONA**

**EUDOSIA, D.N.I. N°2.958.063**, en autos N° 182700, caratulados: "VEGA ANDRES DOMINGO

Y BRIZUELA RAMONA EUDOSIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese

que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se

computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de julio de 2022.



FIRMA: .....

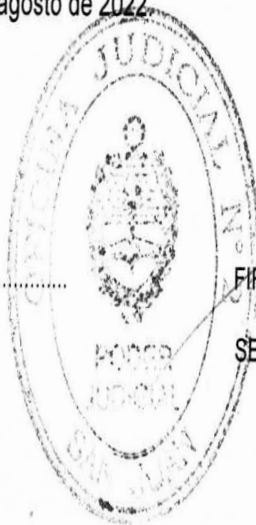
SELLO: .....

**M. VICTORIA CAIROLI**  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TELLO EDUARDO DNI N°: 06.758.336**, en autos N° 182890, caratulados: "TELLO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

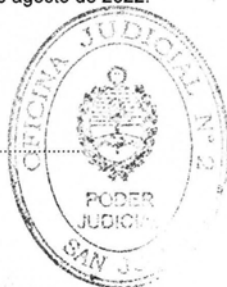
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA



**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ZUPPA JOSEFA ANA DNI N°: 03.885.425**, en autos N° 182821, caratulados: "ZUPPA JOSEFA ANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.181 Septiembre 05/07 \$ 100.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35756-B, caratulados: "AVILA, RUFINO GUIDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 25 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mend  
JUEZ DE PAZ LETR  
DE CAUCETE

1

N° 81.182 Septiembre 05/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MARINERO AURELIO DNI N°: 06.747.354**, en autos N° 183231, caratulados: "MARINERO AURELIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 109332)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.201 Septiembre 05/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CASALS CARLOS ALBERTO DNI N°: 08.563.292**, en autos N° 183152, caratulados: "CASALS CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.198 Septiembre 05/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOFRE ROBERTO RODOLFO DNI N°: 11.212.433**, en autos N° 182287, caratulados: "JOFRE ROBERTO RODOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....  
FIRMA: .....  
SELLO: .....  
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.194 Septiembre 05/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MAHMUD ISMAEL HORACIO DNI N°: 08.327.960 Y ZULETA SUSANA LIDIA DNI N°: 10.999.641** en autos N° 182334, caratulados: "MAHMUD ISMAEL HORACIO Y ZULETA SUSANA LIDIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....  
FIRMA: .....  
SELLO: .....  
**RODRIGO ALBA**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.195 Septiembre 05/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. , D.N.I. N°** en autos N° 182905, caratulados: "FERNANDEZ ALBERTO BIENVENIDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.189 Septiembre 05/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CONTRERA SIXTO, D.N.I. N°: 10.031.367**, en autos N° 182853, caratulados: "CONTRERA SIXTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

**M. VICTORIA CAIROLI**  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.191 Septiembre 05/07 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ROCHNA RUIZ Y/O ROCHNA MARIA CRISTINA DNI N°: 94.209.880**, en autos N° 177276, caratulados: "ROCHNA RUIZ MARIA CRISTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.184 Septiembre 05/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MIRTA DEL CARMEN ALVAREZ DNI 4.194.806**, en autos N° 182533, caratulados: "ALVAREZ MIRTA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**M. VICTORIA CAIROLI**  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.185 Septiembre 05/07 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO RUSSO D.N.I. N°10.031.006 en **Autos N° S19/2022 RUSSO LUIS EDUARDO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 5 de julio de 2022.-



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, JOSE D.N.I. N°6.750.399 en **Autos N° S18/2022 FERNANDEZ JOSE S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 9 de junio de 2022.-



Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SECULI MIRIAM DEL CARMEN**, en autos N° 3196/22, caratulados **SECULI MIRIAM DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. MARTIN RAUL JORGE)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 24 de agosto de 2022.-



  
Dra. Lorena A. Ferno  
SECRETARIA JUSTICIA DE PA.



**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Omar Eduardo Soria Ogas, D.N.I. N° 16.865.098, en **Autos N° 41011**, caratulados: "**SORIA OGAS, OMAR EDUARDO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de julio de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.181 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sres. **HEREDIA EVANGELISTO VICTOR Y OLMOS JUANA FRANCISCA** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7422/22, Caratulados: "HEREDIA EVANGELISTO VICTOR Y OLMOS JUANA FRANCISCA S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 30 de mayo de 2022

Dr. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA



Dra WABEL S. LOPEZ  
JUEZ

N° 81.175 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor **HUMBERTO LISANDRO RIVERO**, para que hagan valer sus derechos en **AUTOS N° 3195/22 caratulados " RIVERO HUMBERTO LISANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Albardón (San Juan), 25 de Agosto de 2022. FDO. JUEZ SUBROGANTE DR. GERARDO NORBERTO JOHNSON



*[Handwritten signature]*  
Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 81.173 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

**FANY NATALIA MARTINEZ, D.N.I. N°: 27.705.357**, en autos N° 181788, caratulados: "MARTINEZ FANY NATALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

*[Handwritten signature]*

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.174 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BARRIOS ELENA PAULA DNI N°: 05.974.973**, en autos N° 181389, caratulados: "BARRIOS ELENA PAULA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 34118)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.170 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VERA JOSE ANTONIO DNI N°: 08.563.148**, en autos N° 182979, caratulados: "VERA JOSE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.169 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RIVEROS NORMA GLADYS DNI N°: 13.446.059**, en autos N° 183179, caratulados: "RIVEROS NORMA GLADYS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.168 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ELIAS OLGA JOSEFINA DNI N°: 05.283.625**, en autos N° 182985, caratulados: "ELIAS OLGA JOSEFINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.167 Septiembre 01/06 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RAMOS BEATRIZ SILVANA DNI N°: 20.131.756**, en autos N° 182681, caratulados: "RAMOS BEATRIZ SILVANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.166 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MAZA FAUSTINO ANDRE DNI N°: 06.738.204**, en autos N° 182989, caratulados: "MAZA FAUSTINO ANDRE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

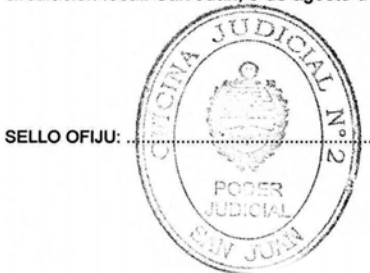
SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.165 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CANGIALOSI ROSA JOVA, DNI N°: 05.127.525,** en autos N° 179767, caratulados: "CANGIALOSI ROSA JOVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.

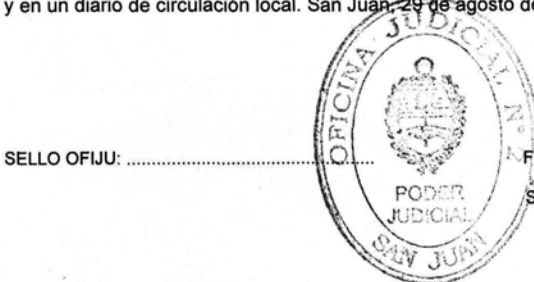


FIRMA: .....  
SELLO: .....  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.161 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MOLINA FRANCISCO DNI N°: 06.743.899,** en autos N° 183286, caratulados: "MOLINA FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.



FIRMA: .....  
SELLO: .....  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.160 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Suarez, Victor Hugo, D.N.I N° 14.043.239, en autos N° C 290/22, caratulados: "SUAREZ VICTOR HUGO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 23 de agosto de 2022.



ADOLFO OCTAVIO CABALLERO  
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 81.159 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. CORREA ROMULO DNI N°: 03.151.083 Y RIVERA MARTINA DNI N°: 08.061.942, en autos N° 182209, caratulados: "CORREA ROMULO Y RIVERA MARTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.158 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GOMEZ HILARIO DNI N°: 06.758.103 Y CASTRO ELDA LILA DNI N°: 02.499.211**, en autos N° 183070, caratulados: "GOMEZ HILARIO Y CASTRO ELDA LILA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: **RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.156 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. POBLETT RAMON NESTOR DNI N°: 08.455.367**, en autos N° 182517, caratulados: "POBLETT RAMON NESTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: **RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.155 Septiembre 01/06 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PICON HILDA VIRGINIA DNI N°: 01.582.156 Y SALINAS JOSE DOMINGO DNI N°: 03.154.130**, en autos N° 182968, caratulados: "SALINAS JOSE DOMINGO Y PICON HILDA VIRGINIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

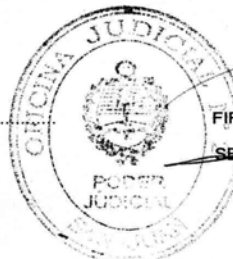
*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.154 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SANCHEZ FELIZA AGEDA DNI N°: 08.086.242**, en autos N° 183154, caratulados: "SANCHEZ FELIZA AGEDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Rodrigo Allier*  
RODRIGO ALLIER  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.153 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ NELSON DARIO DNI: 14.088.417**, en autos N° 181613, caratulados: "RODRIGUEZ NELSON DARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



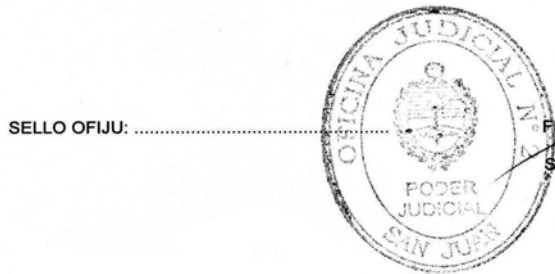
FIRMA: .....

SELLO: .....  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.178 Septiembre 01/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MALBRAN WENCESLAO CRISOSTOMO DNI N°: 06.729.404**, en autos N° 179676, caratulados: "MALBRAN WENCESLAO CRISOSTOMO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....  
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.139 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Villamayor, Roberto Anibal, D.N.I N° 7.945.751; en autos N° C 293/22, caratulados: "VILLAMAYOR ROBERTO ANIBAL S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 23 de agosto de 2022.



ADOLFO OCTAVIO CABALLERO  
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 81.152 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ARMADA SOLEDAD DE JESUS DNI N°: 03.226.695**, en autos N° 179535, caratulados: "ARMADA SOLEDAD DE JESÚS S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.149 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESPEJO EMILIO NICOLAS DNI N° 03.133.315**, en autos N° 183126, caratulados: "ESPEJO EMILIO NICOLAS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 179.799)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.148 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DANIEL RICARDO MERCADO, D.N.I. N°: 16351578**, en autos N° 183045, caratulados: "MERCADO DANIEL RICARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
**PATRICIA BUSTAMANTE ACUL**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.147 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GONZALEZ ALBERTO DANIEL, DNI N°: 13.672.388,** en autos N° 183448, caratulados: "GONZALEZ ALBERTO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.145 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LOZANO VICENTE RAMON DNI N°: 12.069.684,** en autos N° 182651, caratulados: "LOZANO VICENTE RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.144 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ELIZONDO MERCEDES EDIT** DNI 13.672.574, en autos N° 173562, caratulados: "ELIZONDO MERCEDES EDIT S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de agosto de 2022.



FIRMA:   
SELLO: Emilce María Videla  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.136 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Herrera, Leonso D.N.I N° 6.741.224 y Godoy Olga Mercedes, D.N.I N° 1.774.970, en autos N° C 219/22, caratulados: "HERRERA LEONSO- GODOY OLGA MERCEDES S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 23 de agosto de 2022.



  
ADOLFO OCTAVIO CABALLERO  
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 81.135 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ABALLAY JUAN CARLOS Doc. ident. N° 7.935.609 y de ABALLAY JUAN CARLOS Doc. Nac. de Ident. N° 4.524.998** , en autos N° 5326/22, caratulados **ABALLAY JUAN CARLOS Y ORELLANO DORA ROSARIO** ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O ) . SAN JUAN, 26 de agosto de 2022.-

Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 81.131 Agosto 31 / Sep. 05 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	11.050,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>11.050,00</b>

01-09-22